



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 201/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Néstor Horacio KALBERMATTEN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1988 las materias Computación III y Sistemas de Información III conjuntamente con su correlativa inmediata Computación II.

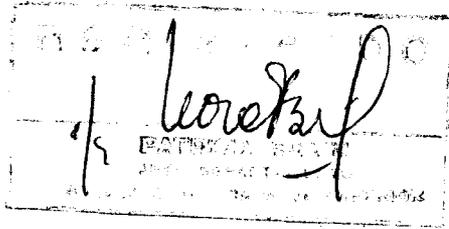
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 201/95 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 201/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar el cursado efectuado en el año 1988 de las asignaturas Computación III y Sistemas de Información III, exceptuándolo de su correlativa inmediata Computación II, al alumno Néstor Horacio KALBERMATTEN, legajo nro. 10-06553-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 114/96

